

Encuadre Institucional

Fundamentos

Reglamento

SAN LUIS, SETIEMBRE 2017

Instituto de Formación Docente Continua San Luis

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS

1. Propósitos

A fin de promover, organizar, sistematizar y administrar la investigación en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, se constituye un área específica que se denominará Comisión de Investigación, siguiendo la normativa de fundamentada en el documento “La organización de la función de investigación”¹.

La Comisión de Investigación mencionada responde al Proyecto Educativo Institucional, en el sentido de hacer del IFDC un centro de innovación educativa ligada a la realidad de las instituciones educativas provinciales y a la práctica docente, con el propósito de producir información que sirva de insumo a las acciones de capacitación, actualización y perfeccionamiento docente, a la vez que actúe como herramienta de transformación y desarrollo de la educación.

En este sentido, no hay mejor perfil para una institución, que la de sus docentes investigando dentro de sus prácticas y retroalimentando las mismas, y enriqueciendo al cuerpo docente del IFDC, trasladando estos aportes al Sistema Educativo Provincial (SEP).

2. Funciones

La Comisión de Investigación entiende en todos los asuntos vinculados con la investigación educativa, innovación, protección y transferencia de resultados, identificación de necesidades susceptibles de investigación y de desarrollos innovadores, fortalecimiento de la inserción del IFDC-SL en el ámbito de la educación superior y en el sistema educativo en general, en la organización y funcionamiento de las actividades de investigación desarrolladas en el Instituto o con su participación.

Entre sus funciones específicas se encuentran:

- Elaborar el reglamento para el normal funcionamiento de la Comisión
- Elevar a Rectoría el reglamento de la Comisión para su aprobación e institucionalización

¹ INFOD, La organización de la función de investigación en la formación docente, año 2013, Área de Investigación Dirección Nacional de Formación e Investigación , pág 8, extraído de http://cedoc.infod.edu.ar/upload/La_organizacion_de_la_funcion_de_investigacion_en_la_formacion_docente.pdf

- Elegir un coordinador, co-coordinador, secretario, subsecretario y un secretario de publicación dentro de los miembros de la Comisión
- Establecer la periodicidad de sus reuniones y reunirse tanto en forma ordinaria como extraordinaria, cuando la situación lo requiera. Las reuniones extraordinarias de la Comisión de Investigación podrán ser convocadas por el Coordinador, por la Dirección de Extensión o a instancias de dos o más miembros de la Comisión.
- Proponer miembros para comisiones específicas de evaluación de proyectos, según temática o disciplina, en caso de ser necesario.
- Establecer el formato de presentación de los diversos proyectos de investigación.
- Evaluar las propuestas según el formato definido.
- Recepcionar y evaluar los informes de avance y finales de las investigaciones en curso y sugerir su protocolización.
- Difundir al interior de las distintas áreas del IFDC-SL las investigaciones aprobadas y finalizadas, así como generar instancias de socialización de sus resultados.
- Promover la participación de todos docentes en programas y proyectos de investigación y propiciar el reconocimiento académico-científico de los investigadores del IFDC.
- Colaborar con la Dirección de Extensión en la formación de nuevos investigadores, tanto docentes como estudiantes.
- Solicitar a las autoridades la protocolización correspondiente a la evaluación de cada proyecto de investigación presentado.
- Difundir entre los docentes los lineamientos nacionales y provinciales y de las prioridades institucionales.
- Incentivar y asesorar la participación del IFDC-SL en programas de investigación con financiamiento nacional e internacional.
- Llevar un libro de actas en formato digital y socializar las disposiciones con todos los docentes del IFDC, tanto a través de sus representantes, como a través de la publicación de las mismas en la página del IFDC-SL.
- Comunicar a Dirección de Extensión todas las novedades que surjan del ámbito de la Comisión para que sean notificados los interesados correspondientes.
- La comunicación entre la Comisión y los docentes del IFDC se llevará a cabo a

través de los coordinadores de departamento o carrera.

3. Estructura

La Comisión de Investigación dependerá directamente de la Dirección de Extensión del IFDCS-SL, el cual establecerá los criterios de ejecución de las políticas de investigación que tengan lugar en el IFDC-SL.

A su vez, la Comisión tendrá la siguiente estructura interna, que se renovará cada cuatrimestre

- Un coordinador
- Un co-coordinador
- Un secretario
- Un subsecretario
- Un secretario de publicación
- Vocales

4. De la Comisión de Investigación y de sus miembros

Integrantes

La Comisión estará integrada por un representante de cada una de las áreas / carreras del IFDC-SL, conformando una comisión con tantos miembros como carreras o áreas existan en cada mandato.

De esta manera, la primera comisión queda integrada por diez miembros representantes de las siguientes carreras y áreas: Historia, Geografía, Política, Letras, Primaria, Inglés, Psicología, Generales, Práctica.

Perfiles y funciones

Los integrantes representante de cada área / carrera deberán poseer cargo de profesor responsable con función de investigación por decreto, preferentemente -pero no excluyente- con experiencia en investigación y haya realizado publicaciones.

Funciones del coordinador:

- convocar las reuniones
- definir la orden del día
- receptar los proyectos

Funciones del secretario:

- redactar actas digitales

- comunicar y difundir las disposiciones

Funciones de los vocales:

- comunicar lo tratado y resuelto en el ámbito de la Comisión y servir de nexo entre la misma y los integrantes de su respectiva carrera/área.

Elección y duración

Cada representante será elegido por votación directa (mayoría simple) al interior de cada área / carrera. No podrá ser el Coordinador del Área / Carrera.

Se establece la duración del mandato de un año con opción a ser reelegido por un año más.

Para el caso de la Primer Comisión elegida, la duración en sus funciones podrá extenderse por más de 1 (un) año, entendiéndose que la organización de la Reglamentación y primera etapa de implementación, con la evaluación de los primeros proyectos presentados conforman una instancia de la misma tarea encomendada.

Para las Comisiones siguientes se establece una renovación por sorteo de la mitad de la misma cada año, para asegurar su continuidad y favorecer la participación de los distintos miembros de la comunidad docente.

Quorum

Para constituirse y funcionar formal y válidamente, la Comisión de Investigación deberá contar con un quórum mínimo de la mitad de sus miembros. Las decisiones que se tomen con un quórum menor carecerán de validez.

5. Líneas de investigación

La **investigación educativa** es una de las funciones básicas del nivel de Educación Superior, contemplada en el artículo 72 de la Ley de Educación Nacional (N° 26.206). En este sentido, desde la política nacional de formación docente se incentiva la investigación y la innovación educativa vinculadas con las tareas de enseñanza, la experimentación y la sistematización de propuestas que aporten a la reflexión y la mejora de las prácticas educativas².

La investigación educativa contribuye a hacer visible aquello que escapa a la mirada acostumbrada de quienes trabajan en el espacio escolar, habilitando un distanciamiento respecto del trabajo cotidiano que se realiza en los institutos y escuelas. Busca describir, conocer, comprender y transformar la realidad educativa. En el sistema formador, la misma cobra importancia en la medida en que aporta a la

² Ley N° 26.206 Ley de Educación Nacional, Capítulo II La Formación Docente, Artículo 72, extraído de http://www.me.gov.ar/doc_pdf/ley_de_educ_nac.pdf

producción de saberes sobre problemáticas específicas de la formación, del trabajo docente y del sistema educativo en su conjunto.

La producción de conocimientos a partir del análisis y estudio sistemático de los problemas educativos tiene como objeto generar mejores condiciones para la definición de políticas y propuestas de trabajo. Se pretende que los resultados de las investigaciones y el estudio de las experiencias realizadas, a partir de un análisis crítico, inciden sobre las prácticas y contenidos de la formación docente y del conjunto del sistema educativo.

El proceso investigativo cobra sentido cuando logra vincularse con las otras funciones del nivel (prácticas de formación inicial, de formación continua y de apoyo a las escuelas) y con el resto de las instituciones y actores del sistema, con el propósito de aportar a la mejora y la transformación de la educación³.

Por lo tanto resulta imperioso definir líneas o temáticas prioritarias de investigación, en función de las necesidades jurisdiccionales del Sistema Formador, así como atendiendo a los acuerdos nacionales.

En este sentido, las líneas de investigación⁴ que propone la Comisión de Investigación del IFDC San Luis, se orientan a trabajos que puedan enmarcarse dentro de las siguientes categorías:

1. Las disciplinas y su enseñanza
2. Temas transversales y modalidades educativas
3. Trayectorias formativas
4. Curriculum y desarrollo curricular
5. Trabajo docente
6. Política educativa
7. Práctica Docente
8. La alfabetización inicial

6. PROCEDIMIENTOS

Presentación de proyectos

Puede presentar proyectos cualquier docente o equipos de docentes investigadores que acrediten la pertinencia del cargo independientemente de la carga horaria que posea en el IFDC-SL

³ INFOD, La organización de la función de investigación en la formación docente, año 2013, Área de Investigación Dirección Nacional de Formación e Investigación , pág 4, extraído de http://cedoc.infod.edu.ar/upload/La_organizacion_de_la_funcion_de_investigacion_en_la_formacion_docente.pdf

⁴ Proyecto Educativo Institucional (PEI) IFDC San Luis, punto 4.3 Investigación, título Algunas líneas de investigación, pág. 176 y 17.

También se podrán presentar proyectos con otras instituciones, los que se denominarán Interinstitucionales, teniendo al IFDC-SL o la otra institución como sede.

Formato para presentación de los proyectos

Según [ANEXO I. Recomendaciones Metodológicas para la elaboración del proyecto](#)

Recepción de proyectos

El trámite de recepción se realizará mediante presentación de nota a Dirección de Extensión, que luego elevará el proyecto a la Comisión. Esta etapa tendrá como finalidad la aceptación de los proyectos, procurando para ello su correcto encuadre formal, absteniéndose de opinar sobre su contenido.

Plazos

Las fechas establecidas para la presentación de proyectos son los meses de: Marzo y abril primer cuatrimestre; agosto y septiembre segundo cuatrimestre de cada ciclo lectivo.

Para casos de situaciones excepcionales que requieran una presentación fuera de los plazos establecidos (convocatorias extraordinarias, demandas emergentes, proyectos innovadores) se requerirá la elevación de tales proyectos según lo ya preestablecido a nivel formal e incluyendo las razones que justifican dicha consideración especial.

Evaluación de los proyectos

Una vez presentados los proyectos la Comisión de Investigación realizará una primera evaluación acerca de la pertinencia y viabilidad de los mismos. Posteriormente la Comisión de Investigación designará una comisión evaluadora integrada por tres (3) miembros a saber:

- 1) dos miembros de la comisión
- 2) un profesor del IFDC-SL con antecedentes comprobables en investigación del área o especialidad a la que pertenece el proyecto

Sólo si la temática lo amerita, se convocará a un evaluador externo al IFDC-SL. Para estos casos, se formará un banco de evaluadores externos con sólidos antecedentes demostrables y acreditables en investigaciones educativas, pertenecientes a Universidades Nacionales ó de países del Mercosur o Institutos de Formación Docente avalados por el Ministerio de Educación de la Nación. Estos se elegirán de acuerdo al punto 2 y la temática y especificidad de investigación, teniendo que aprobar la carpeta de antecedentes y previo acuerdo entre los miembros de la Comisión de Investigación.

Para el caso que un miembro de la CIO sea partícipe de algún proyecto de investigación, este deberá abstenerse de participar en la instancia de evaluación.

La comisión evaluadora tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para emitir dictamen o sugerencias

Plazos

Los informes se evaluarán dos veces al año: en mayo-junio y en octubre-noviembre de cada año. En casos excepcionales, la Comisión habilitará otras fechas de presentación.

Aprobación

Se emitirá un dictamen que se elevará a la Dirección de Extensión para elaboración de la resolución correspondiente. Ver [ANEXO II Criterios para dictámenes de evaluación de proyectos de investigación](#)

Ejecución

Los proyectos deben prever un plazo máximo de ejecución de 2 (dos) años. Se considerará proyecto terminado cuando el director presente el informe final del mismo con los requerimientos establecidos y la Comisión de Investigación tendrá un plazo de 1 (un) mes para dar por terminado y aprobado el proyecto, debiendo realizar los trámites correspondientes para emitir el dictamen y resolución correspondiente.

Presentación del informe final

Los informes finales deberán presentarse siguiendo la guía que figura a continuación:

[ANEXO III Guía para la presentación del Informe final](#)